RESOLUCION Nº 0070 NEUQUÉN, 16FEB 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 8122-A-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, mediante Telegrama colacionado TCL 893, la agente Daniela AMBROSIO, D.N.I. Nº 29.386.888, L.P. 46400, Categoría de Revista 22, planta permanente, quien se desempeña como jefa de la División de Verificación dependiente de la Dirección de Obras Particulares de Menor Magnitud, de la Dirección General de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Obras Particulares perteneciente a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, solicitó su renuncia al empleo en la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 06 de octubre de 2021;

Que mediante Dictamen Nº 139/21, se expidió el Director de Legal Laboral manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que ha tomado intervención la Dirección de Fiscalización Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de Resolución;

Que obra intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 2º) ACÉPTASE a partir del día 06 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente Daniela AMBROSIO, D.N.I. Nº 29.386.888, L.P. 46400, Categoría de Revista 22, planta permanente, quien se desempeña en la Dirección de Obras Particulares de Menor Magnitud dependiente de la Dirección General de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Obras Particulares perteneciente a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, en los términos de los artículos 78°) y 80°) del Anexo I la Ordenanza Nº 7694, y DESE DE BAJA a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 06 de octubre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense ------ las notificaciones de rigor.

Artículo 4°) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

AS AGUILAR

FDO.) NICOLA HURTADO.